



Ref.: MMCF / mpqr
Expte.: PLENO 3/2025–XII MCD
Asunto: Designación de los festivos locales para el año 2026
Trámite: Certificación

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR VACANCIA, EX. ARTÍCULO 15.3. SEGÚN DECRETO 128/2018, DE 16 DE MARZO

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, adoptó con el cuórum de la mayoría requerida el siguiente acuerdo:

«ALCALDÍA

2.1. DESIGNACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2026

En esta Secretaría General del Pleno se ha recibido el escrito que cada año se remite desde la **Dirección General de Trabajo de la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias**, del siguiente tenor literal:

«En materia de fiestas locales, la Consejera titular de este Departamento de Gobierno a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente asume la competencia para determinar los dos días, de cada año natural, que corresponden por municipio, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (Artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y artículo 7. A) d) del Decreto 37/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo y se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Emprendimiento, Autónomos y Pymes (BOC n.º 52, de 12 de marzo de 2024).

Con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2026, se interesa de ese Ayuntamiento que comunique a esta Dirección General de Trabajo, “A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE”, (si es posible antes del 15 de abril de 2025) mediante Certificado del Secretario sobre el acuerdo plenario alcanzado, los dos días de fiesta local que por tradición le sean propias que se hayan acordado, a efectos de su inclusión en la citada disposición.

Las rectificaciones posteriores a la publicación en el BOC de la Orden por la que se determinen las fiestas locales para el mencionado año solo se atenderán en supuestos extremos a considerar por la Excm. Sra. Consejera.

A efectos de evitar rectificaciones posteriores se recomienda que las fechas que se fijan no coincidan en “domingo”».

Visto el informe de la Secretaría General del Pleno sobre la designación de los días festivos locales para el año 2026, de fecha 4 de febrero de 2025.

Código Seguro De Verificación	7CxxAJtF0mz6QJteoLp3Ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Dariás San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/03/2025 13:19:57
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/02/2025 12:08:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el escrito de la alcaldesa, de fecha 6 de febrero de 2025.

Por lo expuesto, se propone a la Comisión de Pleno correspondiente y, una vez dictaminado, al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Tomar razón de la comunicación recibida y, en consecuencia, proceder a la designación de las dos fiestas locales en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2026 en los días:

17 de febrero (martes de carnaval), y

24 de junio (Conmemoración Fundación de la Ciudad)

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias».

Sometida la precedente propuesta de **ACUERDO** a votación, es aprobada por veintisiete (27) votos a favor: 11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox) y 3 (G. Mixto: NC-FAC / USP); lo que constituye unanimidad del número legal de miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

LA PRESIDENTA DEL PLENO



Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	7CxxAJtF0mz6QJteoLp3Ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/03/2025 13:19:57
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	28/02/2025 12:08:21
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

